Valparaíso, 3 de noviembre de 2025.

CERTIFICADO

La Comisión de Hacienda, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 226 del Reglamento de la Corporación, conoció los antecedentes del proyecto de ley que **Modifica el Código del Trabajo para extender la duración del permiso postnatal parental,** boletín N° 17.049-13, originado en moción de las diputadas señoras (itas) Yovana Ahumada Palma, Marta Bravo Salinas, Daniella Cicardini Milla, Karen Medina Vásquez, Carla Morales Maldonado, Erika Olivera De La Fuente, Catalina Pérez Salinas y Carolina Tello Rojas, y de los diputados señores Luis Cuello Peña y Lillo y Patricio Rosas Barrientos. La iniciativa fue informada en su primer trámite reglamentario, por la Comisión de Trabajo y Seguridad Social.

Al respecto, informa lo siguiente:

La Comisión de Hacienda, visto los antecedentes y teniendo en consideración que la materia a la que se refiere dice relación con la administración financiera o presupuestaria del Estado, y que, sin embargo, no se acompaña en la iniciativa informe financiero de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda exigido por el artículo 226 del Reglamento de la Cámara de Diputados que contenga el gasto asociado al proyecto y la fuente de los recursos reales y efectivos con los que se propone atender el gasto, **acordó, en la sesión celebrada el 2 de julio del año en curso, por la unanimidad** de los integrantes, diputadas y diputados señores (as) Boris Barrera Moreno, (Presidente), Carlos Bianchi Chelech, Ricardo Cifuentes Lillo, Miguel Mellado Suazo, Jaime Naranjo Ortiz, Camila Rojas Valderrama, Agustín Romero Leiva, Alexis Sepúlveda Soto, Gastón Von Mühlenbrock Zamora y Gael Yeomans Araya, presentes en la sesión al momento de adoptar el acuerdo, remitir, sin tramitar, la referida iniciativa a la Sala, por estimar que debe aplicarse el artículo 17 de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.

Posteriormente, con fecha 22 de julio de 2025, en virtud del acuerdo de los Comités Parlamentarios contenido en el oficio N° 20.678, se remitió, nuevamente, a la Comisión de Hacienda el referido proyecto de ley, con el objeto de que informe la incidencia de la referida iniciativa en materia presupuestaria y financiera del Estado.

Al respecto, con fecha 1 de octubre la Comisión de Hacienda remitió oficio N° 1923-5-2025, al Ministro de Hacienda, señor Nicolás Grau Veloso, con el objeto de solicitar, para mejor resolver, informar si considera que

el proyecto, originado en Moción, cuya copia se adjuntara, tiene o no incidencia en la administración financiera o presupuestaria del Estado. Todo ello, en el marco de la tramitación de dicha Moción, radicada en esta Comisión.

Finalmente, con fecha 16 de octubre del año en curso, se recibió oficio ORD N° 2303/2025 en respuesta, suscrito por la Subsecretaria de Hacienda (S) doña Marcia Ríos Martínez, que sobre el particular informa:

"(…) Al respecto, se comunica que el 1 de octubre de 2024 se envió a la Comisión de Economía, Fomento; Micro, Pequeña y Mediana Empresa; Protección de los Consumidores y Turismo de esa H. Corporación, una carta referida a la misma materia objeto de esta consulta. En ella se subrayaba que el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección de Presupuestos, debe revisar los costos para la elaboración de los informes financieros que acompañan los proyectos de ley de iniciativa del Ejecutivo al momento de ser presentados al Congreso Nacional, los cuales estiman el impacto presupuestario y/o financiero que éstos tendrán en la Ley de Presupuestos vigente y su incidencia fiscal en los cuatro años posteriores, cuando corresponda.

Ahora bien, en relación con las mociones parlamentarias, el Artículo 14 de la Ley N° 18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional dispone que "Los fundamentos de los proyectos deberán acompañarse en el mismo documento en que se presenten, conjuntamente con los antecedentes que expliquen los gastos que pudiere importar la aplicación de sus normas, la fuente de los recursos que la iniciativa demande y la estimación de su posible monto".

Por su parte, el Artículo 17 de la citada Ley dispone que "El Senado y la Cámara de Diputados establecerán en sus respectivos reglamentos las comisiones permanentes que consideren necesarias para informar los proyectos sometidos a su consideración. Sin embargo, cada Cámara deberá tener una comisión de hacienda, encargada de informar los proyectos en lo relativo a su incidencia en materia presupuestaria y financiera del Estado, de sus organismos o empresas.

En todo caso, la comisión de hacienda deberá indicar en su informe la fuente de los recursos reales y efectivos con que se propone atender el gasto que signifique el respectivo proyecto, y la incidencia de sus normas sobre la economía del país". Con todo, en relación con su consulta, se informa a Ud. que la labor del Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección de Presupuestos, se circunscribe, en este ámbito, a emitir informes financieros acerca de los proyectos de ley de iniciativa del Ejecutivo. A contrario sensu, excede el ámbito de las competencias de este Ministerio, pronunciarse sobre la

incidencia de una moción en la administración financiera o presupuestaria del Estado.

En virtud de lo anterior, este Ministerio se encuentra impedido de emitir un pronunciamiento como el solicitado, debido a que el proyecto de ley en cuestión no es de iniciativa del Ejecutivo, ni se encuentra patrocinado por éste.".

En consecuencia, esta Comisión de Hacienda, en sesión especial celebrada con fecha 27 de octubre, acordó, **por la unanimidad de los integrantes presentes al momento de adoptar el acuerdo,** diputadas y diputados señores (as) Boris Barrera Moreno, (Presidente), Carlos Bianchi Chelech, Felipe Donoso Castro, Miguel Mellado Suazo, Camila Rojas Valderrama, Gael Yeomans, nuevamente devolver a la Sala, sin informar, los antecedentes, para continuar la tramitación del proyecto.

Lo que me permito poner en su conocimiento, por orden del Presidente de la Comisión y en cumplimiento del referido acuerdo.

Dios guarde a V.E.

MARÍA EUGENIA SILVA FERRER
ABOGADO SECRETARIA DE LA COMISIÓN